



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/432324
FAX: (02265) 43-2330/43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.com.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01007

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de abril de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 30/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se dispone en Balneario Parque Mar Chiquita que: la calle diagonal Av. De Las Letras entre Av. San Martín y Segundo Sombra, tenga sentido único de circulación NORTE – SUR; que la calle Segundo Sombra entre Av. De Las Letras y Constancio Vigil tenga sentido único de circulación OESTE – ESTE, Y QUE LA CALLE Constancio Vigil entre Segundo Sombra y Av. San Martín tenga único sentido de circulación SUR – NORTE;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

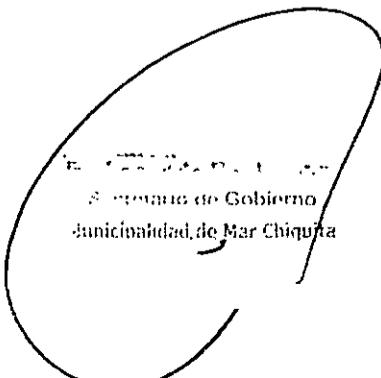
ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 30/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día de la fecha, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

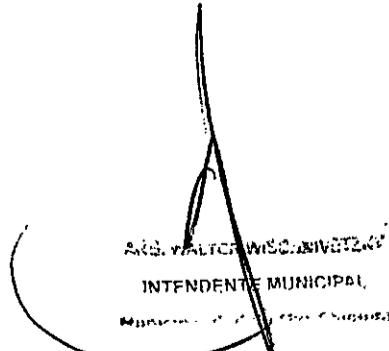
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0847

L.C



Intendente Municipal
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita



AG. VALTOR WISCHNIEWSKI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

T.I. RELEVO MUNICIPAL - TEL.: (0223) 42-20-00-63-2224

FAX.: (0223) 42-26-60

7177 - CORONEL VIDAL

Nº 01008

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La nota enviada por el Departamento de Transporte y Tránsito solicitando el ordenamiento de algunas calles en la localidad de Mar de Cobo y Balneario Parque Mar Chiquita luego de una reunión con padres y docentes y;

CONSIDERANDO

Que, en la Escuela Sustentable, E.P. N°12 de Balneario Parque Mar Chiquita se han unificado turno mañana y turno tarde en un solo turno matutino;

Que la concurrencia de vehículos es mayor en ese lapso;

Que constituye, la circulación actual, un riesgo para los estudiantes que descienden del colectivo de línea y transitan a pie hacia la escuela;

Que los mismos padres se organizan para realizar en un sentido único, el ingreso al establecimiento y de esa manera lograr la seguridad de los estudiantes;

Que, en conjunto con la Delegación, se planificó el sentido de circulación para garantizar que sea segura y fluida;

Que, en cuanto a Mar de Cobo, se solicita el ordenamiento de la circulación en calles que resultan ser estrechas, facilitando siniestros viales al ser de doble mano;

Que, debido a esto, se solicita se extienda la mano única de las calles De La Merced y Santa Lucía;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE E MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FCULTADES SANCIONA CON FUERZA DE _____

ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DISPONGASE en Balneario Parque Mar Chiquita que:

- la calle diagonal Av. De Las Letras entre Av. San Martín y Segundo Sombra, tenga sentido único de circulación NORTE-SUR;
- que la calle Segundo Sombra entre Av. De Las Letras y Constancio Vigil tenga sentido único de circulación OESTE-ESTE;
- la calle Constancio Vigil entre Segundo Sombra y Av. San Martín tenga sentido único de circulación SUR-NORTE.

ARTICULO 2º: DISPONGASE en Mar de Cobo que:

- en calle De La Merced y Santa Lucía se extienda la mano única, quedando la circulación de la siguiente manera:



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

- a) Que la calle Santa Lucía continúe, desde Av. Manuel Cobo y hasta calle De Las Torres, el sentido de circulación NORTE-SUR.
- b) Que la calle De La Merced unifique circulación desde calle De Las Torres y hasta Av. Manuel Cobo, quedando sentido de circulación SUR-NORTE.

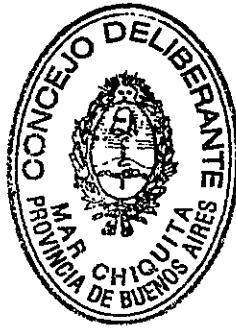
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento de Tránsito y a la Delegación Costa Norte para que se realice la señalética correspondiente, colocando cartelera y realizando la prevención necesaria para su correcta implementación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento ejecutivo, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 030

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de abril del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Wilma C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante